	DECRETOS			12 NOV 2025
	CÓDIGO: F-GA-JU-01	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 1 de 4

DECRETO No. 600

12 NOV 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL 406 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 QUE ADOPTÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE PITALITO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 y 365 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, la Ley 142 de 1994, el Decreto Nacional 2981 de 2013, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y la Resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado; por lo tanto, le corresponde al mismo dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, y establecer medidas de prevención y control frente a los factores de deterioro ambiental.


Que el artículo 365 de la Constitución Política prescribe que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 88 del Decreto Nacional 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015, reglamenta la prestación del servicio público de aseo y define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS– como el instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos para el manejo de los residuos sólidos.

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyecto: Katherin Torres P. – Jefe de Oficina Jurídica		Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo	
Revisado por: Manuel Sebastián Caicedo Cerón		Firma:	
Firma:		Firma:	
Cargo: Asesor de Despacho		Cargo: Secretario de Planeación	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GA-JU-01	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

Que el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015 establece que “los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos (PGIRS) en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS, responsabilidad que no puede ser delegada en la persona prestadora del servicio público de aseo

Que mediante Resolución 0754 de 2014, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Que el Municipio de Pitalito, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales adoptó la actualización de su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 2024–2032 mediante Decreto Municipal 406 del 31 de diciembre de 2024.

Que, en sentencia del 11 de marzo del 2025, el Tribunal Contenciosos Administrativo del Huila en el marco de la acción popular¹ interpuesta por el Procurador 11, Judicial 2, Ambiental y Agrario de Neiva, que tuvo como finalidad la protección de los derechos colectivos al medio ambiente y a la vida útil del relleno sanitario de Pitalito, le ordenó a la Entidad Territorial, la formulación de diferentes estrategias planes y programas para asegurar la correcta separación en la fuente, implementar campañas educativas para promover la disminución en la producción de residuos sólidos, entre otros tópicos que deberán ser actualizados en el respectivo PGIRS.

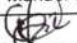
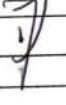
Que en los distintos comités de seguimientos a la implementación del PGIRS realizados por el Comité Técnico y el Comité del Grupo Coordinador, se evidenció la necesidad de actualizar algunos inventarios con el fin de resolver y aclarar las inquietudes que en su momento presentó la Empresa Pública de Pitalito EMPITALITO E.S.P., aspectos que fueron revisados y aprobados en las sesiones del 4 y 25 de septiembre del 2025, del Grupo Coordinador de PGIRS.


Que en el marco de los Comités Técnico y Coordinador PGIRS celebrados en el año 2025, se socializaron, revisaron y aprobaron las actualizaciones de los inventarios de corte de césped, barrido y limpieza de áreas públicas, playas ribereñas y cestas públicas, dejando constancia en las actas respectivas que reposan en el archivo oficial del PGIRS.

Que la Circular 3 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación - Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio, en relación con la revisión de los Planes de Gestión Integral

¹ Expediente No. 41001-23-33-000-2023-00103-00 Demandante: Procurador 11 Judicial Ambiental Y Agrario De Neiva, Demandados: Nación – Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio Y Otros.

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyecto: Katherin Torres P. – Jefe de Oficina Jurídica	BO. CUENTA JURÍDICA
Revisado por: Manuel Sebastián Caicedo Cerón	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Firma: 	Firma: 
Cargo: Asesor de Despacho	Cargo: Secretario de Planeación

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GA-JU-01	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

de Residuos Sólidos – PGIRS- reiteró las responsabilidades en el corto plazo y permanentes que tienen los mandatarios de los municipios y que se refieren a:

- Actualizar el PGIRS según cambios en proyecciones poblacionales o en la cantidad o composición de los residuos sólidos.
- Implementar, evaluar, hacer seguimiento y control, y actualizar los PGIRS, conforme a las necesidades del municipio y la metodología definida por el Gobierno Nacional.

Que mediante Decreto 176 del 14 de mayo de 2025, se modificó el artículo 3 del Decreto 406 de 2025 en el sentido de aclarar los componentes de implementación, control y seguimiento del PGIRS.

Que por política de mejora normativa, es necesario establecer en un solo cuerpo normativo las actualizaciones de los inventarios mencionados, garantizando la coherencia entre la prestación del servicio público de aseo, las tarifas vigentes y la realidad operativa del municipio.

RESUELVE

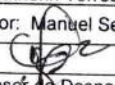

ARTÍCULO 1. OBJETO: Modificar parcialmente el artículo 2 Decreto Municipal 406 de 2024, en el sentido de adoptar de manera oficial las actualizaciones de los inventarios del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS – del Municipio de Pitalito, de conformidad con el documento que técnico de soporte - DTS- que se anexa al presente decreto y que hace parte integral del mismo.

Los inventarios que se actualizan son los que se detallan a continuación:


- Inventario de cestas públicas.
- Inventario de zonas verdes objeto de corte de césped.
- Inventario de barrido y limpieza de áreas públicas.
- Inventario y/o censo de playas ribereñas objeto de limpieza.

Estas actualizaciones se adoptan con base en los documentos técnicos y actas de comité de Grupo Técnico y Coordinador que forman parte integral del PGIRS 2024-2032, garantizando coherencia entre la prestación del servicio público de aseo, las tarifas vigentes y la realidad operativa del municipio.

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyecto: Katherin Torres P. – Jefe de Oficina Jurídica			
Revisado por: Manuel Sebastián Caicedo Cerón		Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo	
Firma: 		Firma: 	
Cargo: Asesor de Despacho		Cargo: Secretario de Planeación	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GA-JU-01	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

ARTÍCULO 2. IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PGIRS: Modificar el artículo 3 del Decreto Municipal 406 de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3. IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PGIRS: La Secretaría de Planeación, en su calidad de dirección del Grupo Coordinador, y la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de dirección del Grupo Técnico, serán responsables de la implementación, evaluación, seguimiento y control de cada uno de los programas contenidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos - PGIR, de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 097 de 2024, parcialmente modificado por el Decreto Municipal 165 de 2025.

Parágrafo 1. La Secretaría de Planeación deberá realizar los respectivos reportes anuales al Sistema Único de Información (SUI) conforme al cronograma que establezca la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Parágrafo 2. La Secretaría de Planeación, en su calidad de dirección del Grupo Coordinador, y la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de dirección del Grupo Técnico presentarán un informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de objetivos y metas previstas en el PGIRS ante el Concejo Municipal, a la ciudadanía y a las autoridades que así lo requieran. Este informe deberá estar publicado en la página institucional de la Alcaldía Municipal".

ARTÍCULO 3: INCORPORACIÓN Y PUBLICACIÓN: La Administración Municipal deberá publicar en su página web la versión No. 02 del PGIRS con el fin de ponerlo en conocimiento a los interesados.

La Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Pitalito, EMPITALITO E.S.P. y el operador del servicio de aseo INTERASEO S.A. E.S.P., en el marco de sus competencias, deberán incorporar estas actualizaciones en el Sistema Único de Información – SUI-, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 4. DEROGATORIA Y VIGENCIA: Derogar en su integridad el Decreto Municipal 176 del 14 de mayo de 2025. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, manteniéndose vigentes, en lo demás, las disposiciones del Decreto Municipal 406 de 2024, en cuanto no le sean contrarias.

Dada en Pitalito, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 2 NOV 2025

YIDER LUNA JOVEN
Alcalde Municipal

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:

Proyecto: Katherin Torres P. – Jefe de Oficina Jurídica	Aprobado por: Armando Saavedra Perdomo
Revisado por: Manuel Sebastián Caicedo Cerón	Firma:
Firma:	Cargo: Secretario de Planeación
Cargo: Asesor de Despacho	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera